Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 236-2026

Señores
MAR Y ARENA S.A.I S.AS con NIT No. 901558404-6
CORONADO ALVAREZ KATHRIN PAOLA identificado con C.C. 1123.628.908 S.A.I
Representada Legalmente
AV ANTIOQUIA CL 5 NO. 2-94
San Andrés Islas. – Colombia
Tel: 3167322208

San Andrés, isla

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada dentro del proceso de selección por mínima cuantía MC No. **009 de 2026**

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.009.917 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General Ad Hoc, obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA,** ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, según lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, le comunica a la Empresa MAR Y ARENA S.A.I S.AS con NIT No. 901558404-6 Representada Legalmente por la Señora **CORONADO ALVAREZ KATHRIN PAOLA** identificado con **C.C. 1123.628.908 S.A.I**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, de conformidad con la recomendación del Comité de Contratación de la entidad, que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía MC No. 009 de 2026, el cual tiene por objeto "Compra de materiales de protección para la realización de actividades de educación ambiental para las labores que se adelantan dentro del Parque Regional Johnny Cay en el marco del proyecto "Protección y Conservación de los Recursos de la Biodiversidad y de los Ecosistemas Estratégicos dentro de la Reserva de Biosfera Seaflower" de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas", el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la Ley 1150 de 2007, por el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y regulatorias así:

1. ACTIVIDADES

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, análisis del sector, la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar.

Para el efecto, el contratista entregara bienes cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por la Corporación. Por lo tanto, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÌNIMAS REQUERIDAS

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. 236 del 2026

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	cant
1	Unidad	**Chaqueta impermeable** rompevientos de alta calidad liviana, más estuche, capota ancha fija o con cremallera para proteger del viento y la lluvia, protección solar uv, la capota se puede guardar en el cuello, Doble cubierta con tapa cremallera: el impermeable trae tapa cremallera y cierre con cremallera y broche adicional para protegerte totalmente de la lluvia, color azul turquí, beige o negro con logo bordado de coralina (en la parte frontal izquierdo y espalda (mangas depende el diseño).	12
2	unidad	Descripción **Bolso impermeable** seca de 15-20 litros ocean pack Bolsa seca resistente al agua, mantiene todos tus objetos perfectos y secos, totalmente hermética e impermeable, capacidad de 15 libras, se envuelve la parte superior y se fijan las hebillas para sellado y cierre seguro. Ideal para la práctica de deportes acuáticos, remo, cayak, pesca, y otras actividades al aire libre como acampar ,fácil de llevar y uso duradero Correas ajustables textura suave Material PVC y tela impermeable Colores surtidos 1-Bolsa seca Producto completamente nuevo con Garantía de 12 meses, se entrega en su empaque original y garantía por escrito	20
3	Unidad	**Gorra** con UPF 50+ Protección Solar, con cintas absorbentes, impermeable, resistentes al calor, resistentes al agua salada con la finalidad de proteger la cara de los rayos del sol y del agua del mar, con logo tipo de la Corporación CORALINA bordado en color en la parte frontal, dimensiones de tamaño entre 11 y 12 cm de ancho y ente 5 y 6 de largo.	40
4	Unidad	**Chaleco** cuello alpinista tipo periodista en material anti fluido con filtro UV de seis bolsillos con tapa en la parte superior e inferior delantera, bolsillos de cierre en la parte media lateral color beige. Logo de CORALINA bordado full color en la parte superior frontal izquierda entre 10 y 11 cm y Slogan completo "Conservar seaflower es proteger la vida" con logo de Johnny cay grande bordado en la espalda tamaño aproximado entre 25 y 30 cm.Tallas M, L, XL, XXL.	20
5	Unidad	**Pantaloneta para hombre**, estilo ciclismo tela en microfibra liviana, anti fluido, Tela promedio 85 % poliéster, 15 % elastano, duradera y elástica en 4 direcciones está diseñada para brindar comodidad en el interior con un exterior resistente que permite la libertad de movimiento, 2 Bolsillos con cierre a ambos lados e interno con cremallera, de color azul turquí, beige o negro, logo de coralina abajo derecha. Su tecnología aleja la humedad de la piel a la superficie de la tela para mantenerte más fresco, Estampado Lateral, Excelente Calidad elaborada en tela ligera para mayor libertad de movimiento, acabado repelente al agua y secado rápido ideal para nadar o hacer deporte. Tallas M, L, XL, XXL. hombre	25

6	Unidad	**pantalón para mujer**, largo tela en microfibra liviana, anti fluido, Tela promedio 85 % poliéster, 15 % elastano, duradera y elástica en 4 direcciones está diseñada para brindar comodidad en el interior con un exterior resistente que permite la libertad de movimiento, mínimo 3 Bolsillos, con protección uv de color azul turquí, beige o negro, logo de coralina abajo derecha. mujer Su tecnología aleja la humedad de la piel a la superficie de la tela para mantenerte más fresco Estampado Lateral Excelente Calidad elaborada en tela ligera para mayor libertad de movimiento, acabado repelente al agua y secado rápido ideal para nadar o hacer deporte	30
7	Unidad	**Camisa manga larga** hombres y dama buzo de pesca de rendimiento de manga larga con protección solar UV, color azul navi preferiblemente y logos en la parte delantera o lateral izquierda, Camiseta Manga Larga, Licra Buzo Compresión Alta Calidad, cuello redondo y solapa protectora para cuello y cara, abertura para el dedo, tela de secado rápido. Composición: Principal: 81.02% poliamida 18.98% Elastano, La camiseta manga larga unisex hyden para adultos es de secado rápido, liviana y protege la piel de las quemaduras solares. Tiene costuras planas en revete que aseguran un ajuste cómodo y viene en una gama de color variada.	85
8		**Camiseta manga corta** fresca con filtro UV elaborado en poliéster y elastano o 100% algodón con cuello redondo con cremallera frontal estilo ciclista, horma grande para dama y caballero color blanco con logo de coralina full color bordado en frente lado izquierdo y Johnny Cay regional Park en la parte trasera de dimensión aproximada aprox. entre 25 y 35 cm según diseño de la Corporación. COMPOSICIÓN: Microfibra Poliéster, o algodón USOS: Brindar Comodidad y Descanso, Excelente Calidad, Su tecnología aleja la humedad de la piel a la superficie de la tela para mantenerte más fresco.	25
9	unidad	**plancha informativa** con protección Plasticard, tamaño carta	102
10	unidad	**subvenir** surtido (aretes, llaveros, pañoletas)	100

1.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.
b. Cada oferente debe tener en cuenta que su ofrecimiento obligatoriamente deberá contener marcas reconocidas en el mercado, las cuales deberán de cumplir con las especificaciones técnicas mínima requeridas en el Estudios Previo y en la Invitación Pública.
c. CORALINA se reserva la facultad de solicitar cambio de artículos durante la ejecución del contrato, si no satisfacen la necesidad en términos de calidad, eficiencia y rendimiento. Para el efecto, el artículo deberá ser reemplazado por el contratista por otro de mejor calidad dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad por parte del supervisor, sin lugar a otra contraprestación.
d. Realizar la entrega ágil y oportuna de los elementos contenidos en la propuesta.
e. El proponente debe presentar una muestra física de los materiales que así se requiera previa terminación del proceso precontractual (muestra de los elementos terminados y por lo menos muestra de la tela para con las respectivas fichas técnicas de cada elemento. Para los ítems 9 y 10 puede ser muestra impresa o digital.
f. El proponente deberá presentar certificación de la marca de los materiales correspondientes o deben tener una etiqueta donde detalle el porcentaje de protección UV, desde factor de protección mínima de 40+ y/o certificado internacional de calidad que garantice que la materia prima tiene la respectiva protección UV.

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.

b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.

c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.

e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.

f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.

g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.

i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.

k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

l). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.

ñ). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

p). En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.

q). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.

r). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

s). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.

t). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.

u). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.

v). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.

w). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1°, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

x). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

y). Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

1.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a). Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

b). Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.

c).Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor

d.)Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

1.3 PRODUCTOS.

100% de los bienes entregados a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS $27.944.500 M/CTE,** exentos de IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00289-26 de fecha 10 de febrero de 2026 y No. 00384-26 de fecha 26 de marzo de 2026, rubro presupuestal I2029000100013056.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

3. FORMA DE PAGO:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

-CORALINA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados de conformidad con las solicitudes efectuadas por parte del supervisor del contrato. Los pagos parciales a efectuarse atenderán el valor de las facturas que expedirá el CONTRATISTA, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hará las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.

b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución establecido para la presente contratación será de dos meses y/o hasta que se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el sitio establecido por el supervisor del contrato.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Subdirector de Planeación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por la **Administradora de Johnny Cay Regional Park** de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA

b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.

c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.

d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.

e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.

f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.

g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.

i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.

j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.

k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.

l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

6. PLAN DE ADQUISICIONES:

El objeto contractual se encuentra en el Plan de Adquisiciones de CORALINA e incluido en el Plan de Adquisiciones de incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA, adoptado mediante Resolución 011 del 14 de enero de 2026.

7. GARANTÍA

La Corporación considera necesario exigir a título de garantía única para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la entidad y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dieciséis (16) días del mes de julio (07) del año dos mil veintiséis (2026).

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc
Elaboró y revisó: KNZ